

Exp. Acción de Tutela - 002-2020-00223-00
Accionante: Omar De Jesús García Echeverry
Accionado: Savia Salud EPS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 16 de junio de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2020 00223 00
ACCIONANTE	OMAR DE JESÚS GARCÍA ECHEVERRY
ACCIONADO	SAVIA SALUD EPS
VINCULADOS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA VISIÓN TOTAL SAS CLÍNICA CLOFÁN
AUTO	ORDENA VINCULAR

Dentro de la acción constitucional de la referencia y de conformidad con lo manifestado por Savia Salud EPS y por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia al pronunciarse sobre los hechos de la tutela, se considera necesario vincular al extremo pasivo de la acción constitucional a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y a la CLÍNICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS S.A, a efectos de establecer si les asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Ofíciase a las vinculadas, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se les concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 55 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 17/JUNIO/2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

